Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 09

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 3 Y SE RECTIFICA LA ADENDA Nº 1/2023, DE FECHA 21/12/2023, AL CONTRATO Nº 10/2022, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA C-BRAY S.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA-PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO ID Nº 411.512". -

Asunción, 08 de febrero de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del Convenio Modificatorio instrumentado en la Adenda Nº 1 de fecha 21/12/2023, al **Contrato N° 10/2022**; correspondiente a la **LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA- PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO ID Nº 411.512". -** y;

CONSIDERANDO:

La nota DNC Nº 509/2024, de fecha 05 de febrero del 2024, en la etapa de publicación del convenio modificatorio vía adenda al CONTRATO Nº 10/2022 del procedimiento LPN Nº 02/2022 "ADQUISICION DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO ID Nº 411.512; como resultado de la verificación en cuanto al aspecto observado, dice: "Se observa que en el expediente N°314864 se remitió la Adenda N°01, por lo tanto, solicitamos tener en cuenta la correlatividad de las Adendas en atención a que se remite Adenda N°01 de Ampliación de plazo en el presente expediente. Se solicita rectificar las documentaciones".

Que, a los efectos legales que conlleva esta situación, corresponde fundamentar que la ampliación controvertida en cuanto a la correlatividad de adendas, en este caso el convenio modificatorio instrumentado en la Adenda Nº 1 de fecha 21 de diciembre del 2023, obedece a la necesidad de subsanar el error material involuntario incurrido al momento de la formalización en la tipificación del documento, habiendo precedente de la existencia de una Adenda Nº 1 al Contrato 10/2022 ya formalizada en fecha 23 de agosto del 2022, correspondiente a "otras modificaciones".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se expide conforme los antecedentes mediante Dictamen UOC Nº 02/2024 de fecha 06/02/2024, y en conclusión provee conformidad a la rectificación solicitada a fin de subsanar el aspecto observado por la DNCP.

Que, para dar cumplimiento a las obligaciones nacidas del convenio modificatorio vía Adenda Nº 1 de fecha 21 de diciembre del 2023, al Contrato Nº 10/2022, en el PUNTO N° 7 "VIGENCIA DEL CONTRATO", suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la empresa C-Bray S.A., RUC 80089173-2, es necesario proveer de conformidad la RECTIFICACION de la correlatividad de las adendas, correspondiente a la última suscripta, debiendo ser nombrada ADENDA Nº 2 respectivamente.

P/A

LUIS F. SCIACCA C.
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

P/A

Dr. ALFONSO MARTINEZ AGUIRRE
Reg. Med Nº 2.457
DIRECTOR MEDICO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 02

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 3 Y SE RECTIFICA LA ADENDA Nº 1/2023, DE FECHA 21/12/2023, AL CONTRATO Nº 10/2022, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA C-BRAY S.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA-PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO ID Nº 411.512". -

Asunción, 08 de febrero de 2024.

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33/2023 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de fecha 8 de febrero de 2023, autoriza a los titulares de las UOC, a la suscripción de contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes Modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03.

Que, por Nota UOC N° 04 /2024, de fecha 07 de febrero de 2024, se remiten los antecedentes administrativos a la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, a fin de solicitar el Dictamen Jurídico, respecto a la aprobación de la RECTIFICACION solicitada por la DNCP para el cumplimiento del aspecto observado.

Que, lo solicitado corresponde, en virtud al Artículo 96° "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. N° 83 /2024, de fecha 07 de febrero de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

En conclusión, basado en todo lo expuesto precedentemente, DEVIENE PROCEDENTE PROVEER DE CONFORMIDAD LA RECTIFICACION DE LA CORRELATIVIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DEL CONVENIO MODIFICATORIO VIA ADENDA SUSCRIPTA EN FECHA 21/12/2023 PARA AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 10/2022.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 343/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, se designa al Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **ESTABLECER** la correcta correlatividad de las documentaciones del convenio modificatorio formalizado vía Adenda de fecha 21/12/2023 para ampliación de vigencia del Contrato Nº 10/2022, debiendo ser nombrada ADENDA Nº 2.

P/A
Dr. ALFONSO MARTINEZ AGUIRRE
Reg. Med Nº 2.457
DIRECTOR MÉDICO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

P/A
LUIS F. SCIACCA C.
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 02

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 3 Y SE RECTIFICA LA ADENDA N° 1/2023, DE FECHA 21/12/2023, AL CONTRATO N° 10/2022, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA C-BRAY S.A. EN EL MARCO DE LA LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA-PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO ID N° 411.512". -

Asunción, 08 de febrero de 2024.

Artículo 2°: **APROBAR** la suscripción de la Adenda N° 3 que Rectifica a la Adenda N° 2 del Contrato N° 10/2022, suscripto con la firma C Bray S.A., con RUC N° 80089173-2, en el marco de la **LPN N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA-PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO ID N° 411.512".**

Artículo 3°: **ESTABLECER** que la Adenda sea suscripta conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 033/2023; por el Titular del Hospital de Trauma.

Artículo 4°: **ESTABLECER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

P/D

Dr. ALFONSO MARTINEZ AGUIRRE
Reg. Med Nº 2.457
DIRECTOR MEDICO
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
DIRECTOR GENERAL

P/D

LUIS F. SCIACCA C.
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"